

**ORDENANZA N° 1.824/20****VISTO:**

La Ley XVI N° 46, las Notas Ingresadas N° 303/20 y N° 335/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la venta de vehículos de la flota municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, Art. 53°, establece que *"Corresponde al Concejo autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal"*

Que, la misma Ley, Art. 88, expresa que *"Los bienes muebles, frutos o productos de la Corporación Municipal, serán expendidos al público mediante previa fijación de precio o por subasta pública"*

Que, en su Art. 105°, la Ley de Corporaciones Municipales determina que *"El patrimonio municipal estará constituido por los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y las tierras fiscales comprendidas dentro de la jurisdicción municipal. Asumirá asimismo, la posesión precaria de los terrenos de propietarios desconocidos"*

Que, los automotores, cuyo detalle consta en la Nota Ingresada N° 303/20, son patrimonio de la Municipalidad de Trevelin, según los Títulos del Automotor que acompañan la Nota Ingresada N° 335/20.

Que, mediante Nota Ingresada N° 303/20, se deja expresa manifestación del fin último de las transacciones que genere la presente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal de Trevelin a vender mediante subasta pública dieciséis (16) automotores propiedad de la Municipalidad de Trevelin, los que se detallan en el ANEXO I, integrante de la presente.

Artículo 2°: Previo al acto de Subasta Pública el Departamento Ejecutivo Municipal fijará los valores de los bienes automotores, tomando como base mínima la tasación que deberá realizar el Martillero Público elegido para este fin.

OFERTANTE: Puede ser comprador cualquier ciudadano.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 30 de Octubre 2.020.....



Artículo 3°: CONDICIONES. Los adquirentes deberán aceptar previo a la compra las siguientes condiciones:

Deberán abonar en el momento de la subasta el 3% de la comisión del Martillero e Impuestos, teniendo a su cargo los gastos y la obligación de realizar la transferencia dominial ante el Registro de Propiedad del Automotor correspondiente.

Artículo 4°: DISPÓNGASE que los automotores se venden en el estado en el que se encuentren, debiendo los interesados tomar vista de los mismos, con anterioridad a la subasta. Una vez conocido su estado, o desinteresándose de conocerlo, no tendrá derecho a reclamo alguno, ni por vicios ocultos o ningún otro.

Artículo 5°: SUBASTA. La venta será realizada por Martillero público habilitado, elegido por el Departamento Ejecutivo, en pública subasta.

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de fijar día y hora de la subasta a través de medios de difusión que considere pertinentes.

El día de la subasta el Martillero dará inicio al remate dando lectura de los bienes, las condiciones de venta, con presencia de público y del Secretario de Gobierno o los funcionarios que designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

De quedar desierta la subasta, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar hasta tres (3) veces la subasta en el plazo de 2 años a contar de la publicación de la presente Ordenanza; también podrá dejar sin efecto la subasta.

Artículo 6°: DESTÍNENSE los fondos para la renovación del parque automotor de la Corporación Municipal.

Artículo 7°: TITULOS. Los compradores deberán gestionar, inmediatamente después de la subasta, los tramites de transferencia dominial.

Artículo 8°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Hector Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Scanned by Easy Scanner

TREVELIN, Viernes 30 de Octubre 2.020.....



ANEXO I

MARCAS	DOMINIO	MODELO
FORD RANGER XL 3.0	HRB 823	2009
FORD FOCUS LN 2.0	HRB 821	2009
VOLKSWGEN SAVEIRO CL 1.6	ENO 997	2004
VOLKSWGEN SAVEIRO CL 1.6	ENO 996	2004
FORD RANGER XL 3.0	FXQ 582	2006
CAMIÓN FIAT EURO CARGO	DND 810	2000
CAMIÓN VOLCADOR FORD 14000	BEA 577	1996
CAMIÓN FIAT IVECO (Recolector compactador)	DIZ 300	2000
HYUNDAI SANTA FE 4WD	KLG 008	2011
CAMIÓN MERCEDES BENZ	AZK 141	1995
FORD FOCUS AMBIENT 5P	FFU 565	2005
CHEVROLET CORSA CLASICC	KJS 549	2011
FIAT IVECO DAILY (Transporte de pasajeros)	LCH 345	2012
VOLKSWAGEN CADDY FURGON	FNB 429	2006
VOLKSWGEN SAVEIRO CL 1.6	FZH 027	2007
FIAT IVECO DAILY	DZD 342	2002

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Hector Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 30 de Octubre 2020.....